

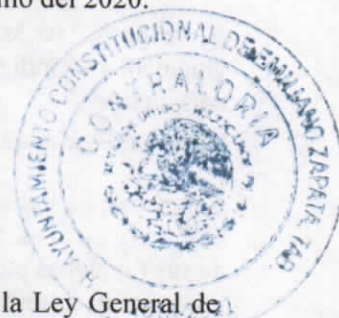


Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria"

**UNIDAD:** Contraloría Municipal.  
Emiliano Zapata, Tabasco a 22 de Junio del 2020.

## CIRCULAR # 18



**C.C. Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Directores y Coordinadores**  
Presente

Por este medio se les hace de su conocimiento que dentro de las acciones que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 7 para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rige el servicio público se establecen los siguientes.

### **Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos**

**Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:**

- I.** Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III.** Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV.** Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V.** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI.** Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII.** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII.** Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX.** Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- X.** Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria"

Al respecto, se le informa también que dichos principios y directrices se encuentran estrechamente vinculados al Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de este Municipio consultable en la página de transparencia con la siguiente dirección: <http://emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia/> del cual ya es de su conocimiento.

Asimismo, es indispensable que esta información sea hecha del conocimiento de todo el servidor público adscrito a su área, propiciando por parte de estos su comprensión y aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones públicas, con la finalidad de conducirnos invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes que regulan la función de responsabilidad del servicio público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**L.I.A Marisol Ventura López.**  
Contralor Municipal



C.c.p. archivo